

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 239-2012-A-MDP

Pocollay, 27 de Septiembre del 2012.

VISTO:

Ordenanza N°. 011-2012-MDP-T, de fecha 12 de Septiembre del 2012.

La Solicitud de fecha 13 de Septiembre del 2012, presentado por los pretendientes **Don: ROGELIO CONDORI RAMOS** y **Doña: NURIAN ELIZABETH TITO ESCALANTE**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ordenanza N°. 011-2012-MDP-T., de fecha 12 de Septiembre del 2012, se dispuso la aprobación del Matrimonio Masivo de fecha 29 de Septiembre, así como su exoneración de trámite.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina, de fecha 15 de Septiembre del 2012, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: ROGELIO CONDORI RAMOS** y **Doña: NURIAN ELIZABETH TITO ESCALANTE**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 29 de Septiembre del 2012, a las 13:00 horas, conforme al Expediente de fecha 13 de Septiembre del 2012, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



LAAC/ECC.
C.C.
R.Civil
GAJ.
GDS.
Arch.